

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 19** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2013, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se indica la notificación de la Orden 964/2013, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la Orden 434/2012, de 13 de marzo, por la que se convocan ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable y ayudas a la contratación de jóvenes desempleados.*

Mediante Orden 434/2012, de 13 de marzo, de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron las ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo estable y ayudas a la contratación de jóvenes desempleados cofinanciadas por el Fondo Social Europeo; siguiendo lo establecido en el artículo 10 la concesión o denegación de las ayudas se resolvió mediante Orden motivada, procediendo la denegación a los expedientes que se relacionan en el Anexo adjunto.

Intentada por dos veces la notificación de la Orden 964/2013, de denegación de las ayudas, en los domicilios de las empresas relacionadas en el Anexo, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden de denegación pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de la Orden que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en el paseo de Recoletos, números 7-9, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Madrid, a 21 de mayo de 2013.—El Director General de Juventud y Deportes, Pablo Juan Salazar Gordon.

ANEXO

Expediente 95/2/12, “Ecoland Energía, Sociedad Limitada”.
Expediente 136/2/12, “Alora Soluciones, Sociedad Limitada”.
Expediente 23/1/12, Ingrid Tatiana Burgos Ramos.
Expediente 151/1/12, Eva Luisa Orihuela Quiroga.
Expediente 180/1/12, Juan Alberto Fuentes Aranda.
Expediente 186/1/12, Nicolás Panatoja Campos.
Expediente 223/1/12, “Asesoramiento Dietético Psycho Diet, Sociedad Limitada”.
Expediente 241/1/12, Sara Ropero López.
Expediente 256/1/12, Rafael Rodríguez Morillo.
Expediente 296/1/12, Luisa Marlene Mena Llerena.
Expediente 332/1/12, Aránzazu Manzanero Rivillo.
Expediente 84/1/12, David Mirón Martínez.
Expediente 137/1/12, Iván Romero Navarro.
Expediente 318/1/12, Iria Melendro Díaz.
Expediente 76/2/12, “Servicios Humanos de Comunicación, Sociedad Limitada”.

(03/18.174/13)

